

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **33**

Fecha: 9/07/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2018 00049	Acción de Reparación Directa	CALIXTO EUGENIO OYAGA QUIROZ	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se fija fecha para audiencia de conciliación para el día diecisiete (17) de julio de 2020, a las 09:00 a.m. la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams. Se admite renuncia del poder presentada por el doctor ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES como apoderado de INDRECHI	08/07/2020	
20001 33 33 007 2018 00451	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	KEVIN ALEXANDER ROJAS OJEDA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se fija fecha para la reanudación de la audiencia de pruebas para el día treinta (30) de julio de 2020, a las 08:30 a.m. la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.	08/07/2020	
20001 33 33 007 2018 00558	Acción de Reparación Directa	ARMANDO PINEDA GARCIA	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 2018-00558 Conforme a los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se fija fecha para la reanudación de la audiencia de pruebas para el día veintiséis (26) de agosto de 2020, a las 08:30 a.m. la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.	08/07/2020	
20001 33 33 007 2019 00093	Acción de Reparación Directa	CARLOS JUNIOR DE LOS REYES SANTIAGO	LA NACIÓN --MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se fija fecha para la reanudación de la audiencia de pruebas para el día veintiocho (28) de agosto de 2020, a las 08:30 a.m. la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.	08/07/2020	
20001 33 33 007 2019 00224	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALEXAUTH LOPEZ MOSCOTE	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se fija fecha para la reanudación de la audiencia de conciliación para el día diecisiete (17) de julio de 2020, a las 10:00 a.m. la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.	08/07/2020	
20001 33 33 007 2019 00228	Acción de Reparación Directa	ILSIA DAZA TAPIAS Y OTROS	LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se fija fecha para audiencia de pruebas para el día veintisiete (27) de agosto de 2020, a las 08:30 a.m. la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.	08/07/2020	
20001 33 33 007 2019 00233	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SOL MARINA HERNANDEZ AHUMADA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se fija fecha para la reanudación de la audiencia de conciliación para el día diecisiete (17) de julio de 2020, a las 10:00 a.m. la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.	08/07/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2019 00237	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LILIANA CECILIA REYES FONTALVO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se fija fecha para la reanudación de la audiencia de conciliación para el día diecisiete (17) de julio de 2020, a las 10:00 a.m. la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.	08/07/2020	
20001 33 33 007 2019 00252	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTÍN GALEZO GUERRA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se fija fecha para la reanudación de la audiencia de conciliación para el día diecisiete (17) de julio de 2020, a las 10:00 a.m. la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.	08/07/2020	
20001 33 33 007 2019 00263	Ejecutivo	SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE OFICIOS VARIOS DE LA SALUD SINTROTSALUD	HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA E.S.E.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, se fija fecha para la celebración de las audiencias reguladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día veintiocho (28) de julio de 2020, a las 8:30 p.m. la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams	08/07/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 9/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

Maria Iseda
MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CALIXTO EUGENIO OYAGA QUIROZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y OTROS
RADICADO: 20-001-33-33-007-2018-00049-00

Vista la nota secretarial que antecede y conforme los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica y el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020, por el cual se levanta la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio del año en curso, este Despacho fija fecha para audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día diecisiete (17) de julio de 2020, a partir de las 9:00 de la mañana, mediante la plataforma Microsoft Teams.

Una vez sea notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por otro lado, se ADMITE la renuncia del poder presentada por el doctor ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORAES, como apoderado del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chiriguana – INDRECHI, por reunir los requisitos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, acompañar la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

J7/SPS/aur

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36d6e32ed9c6159b20c76fb8410d2c7c47711de1dc41d9c299fe08b8f7a3fe62

Documento generado en 08/07/2020 06:48:23 AM

ESTADO 1233
9 Julio 2020
MG ISedg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: KEVIN ALEXANDER ROJAS OJEDA
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS Y
ADUANAS NACIONALES – DIAN
RADICADO: 20-001-33-33-007-2018-00451-00

Vista la nota secretarial que antecede y conforme los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica y el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020, por el cual se levanta la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio del año en curso, este Despacho fija fecha para audiencia de pruebas el día 30 de julio de 2020 a las 8:30 am, mediante la plataforma Microsoft Teams.

En consecuencia, los apoderados e intervinientes deberán informar en mensaje de datos los canales digitales donde serán contactados los testigos, peritos, demandantes o demandados que deban absolver interrogatorio de parte, en caso de estar decretadas estas pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Cumplido lo anterior, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados, testigos, partes declarantes, peritos y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

J7/SPS/aur

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c724a7e74f01fb0cc28c45f020d6cf4090c57357fe7b829174ad623a50ea6eba

Documento generado en 08/07/2020 06:49:30 AM

ESTADO Nº 33
9-JULIO-2020
MG Ise-9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ARMANDO PINEDA GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
RADICADO: 20-001-33-33-007-2018-00558-00

Vista la nota secretarial que antecede y conforme los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica y el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020, por el cual se levanta la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio del año en curso, este Despacho fija fecha para audiencia de pruebas el día 26 de agosto de 2020 a las 8:30 am, mediante la plataforma Microsoft Teams.

En consecuencia, los apoderados e intervinientes deberán informar en mensaje de datos los canales digitales donde serán contactados los testigos, peritos, demandantes o demandados que deban absolver interrogatorio de parte, en caso de estar decretadas estas pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Cumplido lo anterior, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados, testigos, partes declarantes, peritos y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

J7/SPS/aur

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51df6b417f64f71d797e4f38c95b422b6efbb140b803d821876e775a24d7887e

Documento generado en 08/07/2020 06:50:46 AM

ESTADO Nº 33
9-JULIO-2020
Mr Isech



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS JUNIOR DE LOS REYES SANTIAGO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 20-001-33-33-007-2019-00093-00

Vista la nota secretarial que antecede y conforme los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica y el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020, por el cual se levanta la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio del año en curso, este Despacho fija fecha para la reanudación de la audiencia de pruebas el día 28 de agosto de 2020 a las 8:30am, mediante la plataforma Microsoft Teams.

En consecuencia, los apoderados e intervinientes deberán informar en mensaje de datos los canales digitales donde serán contactados los testigos, peritos, demandantes o demandados que deban absolver interrogatorio de parte, en caso de estar decretadas estas pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Cumplido lo anterior, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados, testigos, partes declarantes, peritos y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

J7/SPS/aur

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7e764f98f74b980d99ca64b86500a9e45f5219ea33ed8d3599f68c88c6814da
Documento generado en 08/07/2020 06:51:29 AM

ESTADO Nº 83
9-JULIO-2020
M9 IScol9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEXAUTH LOPEZ MOSCOTE
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
RADICADO: 20-001-33-33-007-2019-00224-00

Vista la nota secretarial que antecede y conforme los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica y el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020, por el cual se levanta la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio del año en curso, este Despacho fija fecha para audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día diecisiete (17) de julio de 2020, a partir de las 10:00 de la mañana, mediante la plataforma Microsoft Teams.

Una vez sea notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

J7/SPS/aur

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12445d18a0f7bbaff8b4644da700a2ba43531840619563921ec4082023577ad6

Documento generado en 08/07/2020 06:52:20 AM

ESTADO N° 33
9-Julio-2020
MS ISedg



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ILSIA DAZA TAPIAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 20-001-33-33-007-2019-00228-00

Vista la nota secretarial que antecede y conforme los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica y el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020, por el cual se levanta la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio del año en curso, este Despacho fija fecha para audiencia de pruebas el día 27 de agosto de 2020 a las 8:30 am, mediante la plataforma Microsoft Teams.

En consecuencia, los apoderados e intervinientes deberán informar en mensaje de datos los canales digitales donde serán contactados los testigos, peritos, demandantes o demandados que deban absolver interrogatorio de parte, en caso de estar decretadas estas pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Cumplido lo anterior, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados, testigos, partes declarantes, peritos y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

J7/SPS/aur

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Firmado Por:

**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

173a6a568652b00207dd1817f74ff184e1cd32e739b87952eba9406e67d26b2b

Documento generado en 08/07/2020 06:53:34 AM

ESTADO Nº 33
9-JULIO-2020
Ms Ised9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, ocho (8) de julio de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SOL MARINA HERNÁNDEZ AHUMADA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
RADICADO: 20-001-33-33-007-2019-00233-00

Vista la nota secretarial que antecede y conforme los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica y el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020, por el cual se levanta la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio del año en curso, este Despacho teniendo en cuenta la propuesta de conciliación presentada por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, fija fecha para audiencia de conciliación el día diecisiete (17) de julio de 2020, a partir de las 10:00 de la mañana, mediante la plataforma Microsoft Teams.

Una vez sea notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

J7/SPS/aur

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c973502f6fb6cf33c2e5d793afaf1034ba21d2ddbb48becf560691e20d7bae04**
Documento generado en 08/07/2020 06:54:21 AM

ESTADO Nº 33
9-JULIO-2020
Ms Iseba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LILIANA CECILIA REYES FONTALVO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
RADICADO: 20-001-33-33-007-2019-00237-00

Vista la nota secretarial que antecede y conforme los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica y el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020, por el cual se levanta la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio del año en curso, este Despacho teniendo en cuenta la propuesta de conciliación presentada por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, fija fecha para audiencia de conciliación el día diecisiete (17) de julio de 2020, a partir de las 10:00 de la mañana, mediante la plataforma Microsoft Teams.

Una vez sea notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

J7/SPS/aur

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d53aa5a5cc8ce11ed8d56394b06a58ba5a845d0b36aa8227cba03ca527485ec6
Documento generado en 08/07/2020 06:56:14 AM

ESTADO Nº 33
9-JULIO-2020
MA ISeo9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTÍN GALEZO GUERRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
RADICADO: 20-001-33-33-007-2019-00252-00

Vista la nota secretarial que antecede y conforme los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica y el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020, por el cual se levanta la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio del año en curso, este Despacho teniendo en cuenta la propuesta de conciliación presentada por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, fija fecha para audiencia de conciliación para el día diecisiete (17) de julio de 2020, a partir de las 10:00 de la mañana, mediante la plataforma Microsoft Teams.

Una vez sea notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

J7/SPS/aur

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfe8cdf9a04d0782066a935985b62a097c2240406f37139b2f0f7a5a8aeeed3d0
Documento generado en 08/07/2020 06:56:58 AM

ESTADO Nº 33
9-JULIO-2020
MS ISeda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SINDICATO DE TRABAJADORES
PROFESIONALES TÉCNICOS Y DE OFICIOS
VARIOS DE LA SALUD -SINTROTSALUD
DEMANDADO: E.S. E HOSPITAL JOSÉ FRANCISCO CANOSSA
RADICADO: 20-001-33-33-007-2019-00263-00

Vista la nota secretarial que antecede y conforme los artículos 1° y 2° del Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica y el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020, por el cual se levanta la suspensión de los términos judiciales a partir del 1° de julio del año en curso, este Despacho convoca a las partes a audiencia inicial y en virtud de lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., se procede a fijar fecha para la celebración de la audiencia reguladas en los artículos 372 y 373 ibidem, el día veintiocho (28) de julio de 2020 a las 8:30 a.m., la cual se llevará a cabo mediante la plataforma Microsoft Teams.

Una vez sea notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j07admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

J7/SPS/aur

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

Firmado Por:

**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d6a18b78102fa88f0211a7a4bde19ab30f0ece1644e499a621a3cfbbde46985

Documento generado en 08/07/2020 06:55:20 AM

ESTADO N° 33
9-Julio-2020
MA Iseola